

RESOLUCIÓN CNEE-293-2025

Guatemala, 17 de septiembre de 2025

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad -LGE-, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios; proteger los derechos de los usuarios; así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad -RLGE-, en el artículo 50, establece que la construcción de nuevas líneas o subestaciones del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica -STEE- se podrá realizar, entre otras, por la modalidad de Iniciativa Propia. En el artículo 51 del referido cuerpo normativo se estipula que, para la modalidad de Iniciativa Propia, los interesados que requieran la ampliación deberán presentar a la CNEE la solicitud de autorización respectiva, la cual será estudiada por dicho órgano. Por su lado, el artículo 53 del RLGE indica lo concerniente al proceso de verificación y aceptación de las instalaciones.

CONSIDERANDO:

Que el 12 de enero de 2021, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE- emitió la Resolución CNEE-18-2021, mediante la cual autorizó a Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima -TRELEC-, la ejecución por iniciativa propia del proyecto «Plan de Expansión del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica de TRELEC, periodos 2020-2024 e indicativo 2025-2029»; dentro del cual se encuentra la obra de transmisión denominada: «Instalación del segundo transformador en la subestación Gerona 69/13.8 kV de 14 MVA», contenida en el numeral 3.20 del Anexo de la Resolución CNEE-18-2021. Posteriormente, el 15 de julio de 2025, TRELEC solicitó la modificación del numeral 3.20 del Anexo de la Resolución CNEE-18-2021, a efecto que se le autorice sustituir el transformador de 14 MVA originalmente aprobado por uno de 28 MVA. Así mismo TRELEC indicó que dicha modificación no debe implicar el reconocimiento de un mayor valor de peaje. Lo anterior debido a que actualmente el proveedor del transformador de 14 MVA tiene dificultades logísticas para su entrega a tiempo por lo que propone el suministro de un transformador de 28 MVA, el cual tiene para entrega inmediata.

CONSIDERANDO:

Que la fecha para la entrada en operación comercial del proyecto «Plan de Expansión del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica de TRELEC, periodos 2020-2024 e indicativo 2025-2029», fue fijada mediante la Resolución CNEE-18-2021, estableciendo como fecha límite para entrar en operación comercial el 30 de noviembre de 2029. Dado que la solicitud para modificar la resolución referida fue presentada el 15 de julio de 2025, se determina que la misma fue presentada dentro de tiempo; por lo que, es procedente aprobar la solicitud de modificación de la Resolución CNEE-18-2021.

CONSIDERANDO:

Que, con base en lo constatado en el dictamen técnico emitido por la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos y en el dictamen jurídico emitido por la Gerencia Jurídica, ambas dependencias de la CNEE, se ha determinado que procede emitir resolución mediante la cual se apruebe la solicitud presentada por TRELEC, relativa a la modificación del numeral 3.20 del Anexo de la Resolución CNEE-18-2021.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, normativa citada y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

RESUELVE:

- I. Modificar el numeral 3.20 del Anexo de la Resolución CNEE-18-2021, el cual queda así:

«3.20. Instalación del segundo transformador en la subestación Gerona 69/13.8 kV de 28 MVA.

Los trabajos de ampliación de la capacidad de transformación de la subestación Gerona comprenden lo siguiente:

- i) Instalar un segundo transformador trifásico de una capacidad de 28 MVA de servicio continuo. La capacidad de 28 MVA se refiere a la potencia nominal que el transformador puede transportar bajo la máxima etapa de enfriamiento considerando las condiciones de altura sobre el nivel del mar y la temperatura ambiente de la ubicación de la subestación. Lo anterior incluye los correspondientes campos de conexión.*
- ii) Infraestructura necesaria para incorporar nuevos campos de 13.8 kV.*
- iii) Dos (2) campos de 13.8 kV para atender la demanda de los usuarios de la distribuidora en el área.»*



- II. Se le informa a Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima que la presente autorización no conlleva el reconocimiento de un mayor valor de peaje respecto de las instalaciones originalmente aprobadas mediante la Resolución CNEE-18-2021, reconociéndose únicamente el transformador trifásico 69/13.8 kV de 14 MVA autorizado en dicha resolución.
- III. El contenido de la Resolución CNEE-18-2021 y su Anexo que no fue modificado, continúa vigente e inalterable.

NOTIFÍQUESE.


Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez
Presidente


Ingeniera Claudia Marcela Peláez Petz
Directora


Licenciado Jorge Guillermo Arduz Aguilar
Director


Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General




Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 14 horas con 29 minutos del día 19 de
septiembre de 2025, en **Boulevard Los Próceres 24-69 zona 10,**
Zona Pradera, Torre V, Nivel 3, ciudad de Guatemala, NOTIFIQUÉ
la Resolución **CNEE-293-2025** de fecha **17 de septiembre de 2025,**
dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a
TRANSPORTADORA DE ENERGÍA DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD
ANÓNIMA -TRECSA-, por medio de cédula de notificación que
entrego a Esdras Cuxum, quien de
enterado:

SI (___) – NO (X) firma. DOY FE.

f. _____

Notificado

f. soyo _____

Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-5115

Exp. GTM-20-113

WV

CNEE
Carlos Soyos
Mensajero Notificador

**Transportadora de Energía
de Centroamérica, S. A.**
Blvd. Los Próceres 24-69 zona 10, Zona Pradera,
torre 5, nivel 3. Tel.: (502) 2312 3000

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 11 horas con 33 minutos del día 19 de
septiembre de 2025, en **6a. Avenida 8-14 zona 1, Segundo Nivel,**
ciudad de Guatemala, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-293-2025**
de fecha **17 de septiembre de 2025**, dictada por la COMISIÓN
NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **TRANSPORTISTA ELÉCTRICA**
CENTROAMERICANA, S. A. -TRELEC-, por medio de cédula de
notificación que entrego a
Alex Mejía, quien de enterado:

SI (☒) – NO (___) firma. DOY FE.

f. A/KO

Notificado

f. Soyos

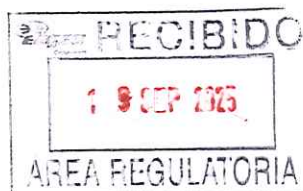
Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-5115

Exp. GTM-20-113

WV

CNEE
Carlos Soyos
Mensajero Notificador



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 11 horas con 33 minutos del día 19 de
septiembre de 2025, en **6a. Avenida 8-14 zona 1, Segundo Nivel,**
ciudad de Guatemala, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-293-2025**
de fecha **17 de septiembre de 2025**, dictada por la COMISIÓN
NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **EMPRESA ELÉCTRICA DE**
GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA -EEGSA-, por medio de
cédula de notificación que entrego a
Alex Mejía, quien de enterado:

SI (X) – NO (___) firma. DOY FE.

f. pk-

Notificado

f. Soyos

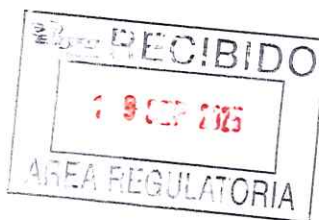
Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-5115

Exp. GTM-20-113

WV

CNEE
Carlos Soyos
Mensajero Notificador



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 14 horas con 40 minutos del día 19 de
septiembre de 2025, en **24 avenida 15-40 zona 10, 4to nivel,**
ciudad de Guatemala, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-293-2025**
de fecha **17 de septiembre de 2025**, dictada por la COMISIÓN
NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **ADMINISTRADOR DEL**
MERCADO MAYORISTA -AMM-, por medio de cédula de
notificación que entrego a
Esperanza Flores, quien de enterado:

SI (___) – NO (X) firma. DOY FE.

f. 
Notificación Esperanza Flores

f. 
Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-5115

Exp. GTM-20-113

WV

 **AMM RECIBIDO 19SEP'25 14:51**
Carlos Soyos
Mensajero Notificador

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 09 horas con 52 minutos del día 19 de
septiembre de 2025, en **7a. avenida 2-29, zona 9, edificio La Torre,**
nivel menos 2, ciudad de Guatemala, NOTIFIQUÉ la Resolución
CNEE-293-2025 de fecha **17 de septiembre de 2025**, dictada por
la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **INSTITUTO**
NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-, EN SU CALIDAD DE
PROPIETARIO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE
ENERGÍA ELÉCTRICA -ETCEE-, por medio de cédula de notificación
que entrego a Ana De Paz, quien de
enterado:

SI (___) – NO (X) firma. DOY FE.

f. _____

Notificado

f. Soyos

Notificador


Carlos Soyos
Mensajero Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-5115

Exp. GTM-20-113

WV